

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado I. Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

**Licenciado Alberto Cárdenas
Vázquez del Mercado**
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Laura Janet Flores Beltrán
Mónica Ruvalcaba Osthoff

**Registro Nacional de Archivos
Código**
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de enero de 2007

SUMARIO

**DECRETO QUE CONTIENE EL LISTADO DE LOS
COMERCIANTES PARA LA "PLAZA
GUADALAJARA".....3**

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 3
Ayuntamiento de Guadalajara. Año 90. 29 de enero de 2007

**DECRETO QUE CONTIENE EL LISTADO DE COMERCIANTES PARA LA “PLAZA
GUADALAJARA”**

**DECRETO QUE CONTIENE EL LISTADO DE COMERCIANTES PARA LA
“PLAZA GUADALAJARA”**

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO Presidente Municipal y el **Licenciado Tomás Coronado Olmos**, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión de Ayuntamiento celebrada el día 14 de diciembre de 2006, se aprobó el decreto D 98/49/06 que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el cuarto bloque que contiene el listado de comerciantes que el Municipio de Guadalajara en su calidad de fideicomitente designa como fideicomisarios en el fideicomiso para la “Plaza Guadalajara” aprobado mediante decreto de fecha 05 cinco de octubre del presente año, de la siguiente manera:

- 1 Eugenio Ventura Daniel
- 2 Anaya Becerra Joel
- 3 Chávez Rosales Maria
- 4 Esteban Ventura Juana
- 5 González Ramírez Albina
- 6 López Villalba Guillermo
- 7 Martínez Chávez Oscar Eduardo
- 8 Martínez Hernández Francisco
- 9 Morales Hernández Efraín
- 10 Rebolloza Núñez Enrique
- 11 Soler García Juan
- 12 Valencia Barreto Mario
- 13 Zúñiga García Maribel
- 14 Ávila Martínez Martina
- 15 Robles Camarillo Julia
- 16 Arellano Hernández Sonia
- 17 Cabañas Nava Jaime
- 18 Camacho Gutiérrez Reynaldo
- 19 Camacho Gutiérrez Roberto

- 20 Cipriano González Pablo
- 21 Gómez Jaimes Maria Tomaza
- 22 González Anselmo Florentino
- 23 Martín Escamilla Brenda Monserrat
- 24 Martínez Martínez Macario
- 25 Muñoz García José De Jesús
- 26 Patricio Ávila Israel
- 27 Zapot Azamar Maria Elena
- 28 Amaya Gutiérrez Álvaro
- 29 Gutiérrez Sánchez Aurora
- 30 Mata Ortiz Benito
- 31 Méndez Martínez Margarita
- 32 Rebolloza Núñez Roberto
- 33 Ezqueda Franco Antonia Patricia
- 34 Alarcón Marín Abraham Eriberto
- 35 Venegas Saldaña Alfonso
- 36 Porfirio Núñez Anita
- 37 Mejía Vázquez Antonio
- 38 López Ávila Apolonia
- 39 González Bautista Armando
- 40 Jaramillo Morales Aurelio
- 41 Parrales Marín Bernabé
- 42 Andrés Patricio Bernardino
- 43 Maldonado Lomeli Blanca Leticia
- 44 Ocegueda Castellanos Carmen
- 45 Díaz López Celia
- 46 Garza Mota David
- 47 Rivera Pantoja Eliceo
- 48 Ibarra Morales Ezequiel
- 49 Morando Aguayo Felipe
- 50 Vázquez Salcedo Fernando
- 51 Alarcón Marín Florentino
- 52 Elías Oro Gabriel
- 53 Paulino Patricio Ignacio
- 54 González Orozco Isidro
- 55 Torres Mendoza Javier
- 56 Corona Corpus Jesús
- 57 Orozco Alcaraz Jesús
- 58 Correa Pedro José
- 59 Rodríguez Espinoza José Demetrio Fructuoso
- 60 Salazar Ramírez Josefina
- 61 García Castro Juan Manuel
- 62 Patricio Francisco Juan
- 63 Maldonado Lomeli Laura Elena
- 64 Jáuregui Gómez Leticia

- 65 Tovar Zavala Luis Antonio
- 66 Aguirre Herrera Martín
- 67 Núñez Pacheco Miguel Ángel
- 68 Lomeli Torres Miguel

En cuanto a los comerciantes de nombres Mónica Fabiola Almaguer Aguilar, Rosa Maria González Delgadillo y José Gutiérrez Corpus a quien le fue asignado el local número 95 módulo G y, los que más adelante quedarán enlistados del 69 al 75, sólo tendrán derecho a ocupar aquellos locales identificados con los números del 1 al 16, del 27 al 34, 270 y 271 y, del 277 al 284.

- 69 Ramírez Gómez David
- 70 Ramírez Zaragoza Abel
- 71 Bravo Pérez Maria Del Carmen
- 72 Duarte Pérez Pascual
- 73 León Contreras Feliciano
- 74 Benítez Ramírez Dalia Ruth
- 75 Hernández Ibarra Guadalupe

Respecto a los comerciantes que más adelante se enumerarán, estarán sujetos a las disposiciones de aquellos locales vacantes que resulten por renuncia expresa de su titular, tomándose como regla el número progresivo del listado; en el entendido, que aquellos comerciantes que aparecen del número 100 al 128, sólo tendrán derecho a ocupar aquellos locales que fueran desocupados e identificados con los números del 1 al 16, del 27 al 34, 270 y 271 y, del 277 al 284. Debiéndose tomar en cuenta lo precisado en los puntos de acuerdo; cuarto, quinto y sexto del presente decreto.

- 76 Alarcón Ramírez Pedro
- 77 Rodríguez Topete Rachel
- 78 Flores Valle Rubén
- 79 Rojas Muñoz Salvador
- 80 Salas Mendoza Silvia Sandra
- 81 Flores Monroy Tomas
- 82 Núñez Pacheco Víctor Guillermo
- 83 Crespo Munguia Yadira
- 84 Ayala Morales Ma Del Rubí
- 85 Cornejo Flores Alfonso
- 86 Hernández Luevanos Felipe
- 87 Moreno Bautista Jorge
- 88 Téllez Trejo Rafael
- 89 Lerena Meregildo José Luis
- 90 Rodríguez García José
- 91 Jáuregui Gómez Imelda
- 92 Guzmán Flores Isidoro

- 93 Salazar Gamez Norma Guadalupe
- 94 Herrera Olac Rey
- 95 Navarro Jiménez Pedro
- 96 Tinajero Alfaro Roberto
- 97 Tinajero Trejo Roberto
- 98 Flores Solís Juan Manuel
- 99 Vázquez Méndez Maria Luisa
- 100 Casillas Lozano Zenaida
- 101 Castañeda Cervantes José Luis
- 102 Santos Amador Marco Antonio
- 103 Rodríguez López Maria
- 104 Sandoval Vélez Berta
- 105 Almaguer Aguilar Patricia
- 106 Santos Corpus Alejandro
- 107 Almaguer Aguilar Angélica
- 108 Álvarez Hernández Manuel
- 109 Aguilar Alonzo Margarita
- 110 Visencio Aguilar Margarita
- 111 Sánchez Corpus Jesús
- 112 Casillas Valdez José Guadalupe
- 113 Casillas Valdez Juan Manuel
- 114 Arcos Ezcalante Alejandro
- 115 González Ortega Susana
- 116 Jiménez Benítez Jesús Salvador
- 117 Almaguer Aguilar José
- 118 Aguilera Denis Norma Angélica
- 119 Avalos Flores Gloria
- 120 Raudales Miguel Ángel
- 121 González Pacheco Luis Maria
- 122 Herrera Díaz Ana Belén
- 123 Briceño García Margarita
- 124 Camacho Villagrana Rafael
- 125 Hernández Águila Rodolfo
- 126 Herrera Mendoza Javier
- 127 Cortez Espericueta Crecencio

Segundo. Se instruye al Secretario General para que, de manera individual y personalizada, notifique a los comerciantes que integran la lista aprobada en el presente decreto, que han sido designados como fideicomisarios en el proyecto “Plaza Guadalajara”, a efecto de que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha notificación, manifiesten su voluntad de adherirse o no al fideicomiso, mediante escrito dirigido al propio Secretario General, en el entendido de que, si no lo hacen dentro del referido plazo, se entenderá que no es su voluntad adherirse al fideicomiso. Al efecto, se habilitan todos los días y horas para la práctica de las actuaciones a que se refiere el presente punto, de conformidad con el artículo 81 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. A los comerciantes fideicomisarios que hayan contraído matrimonio entre sí, se les asignará un solo local y cuyo titular será el que acredite la mayor antigüedad de los dos, a fin de evitar la duplicidad en la designación de locales a los miembros de una sola familia que sean dependientes económicos unos de otros; lo anterior a fin de acreditar su estado civil y por ende su independencia económica, para lo cual cuentan con un lapso no mayor a la fecha en que se constituya oficialmente el fideicomiso.

Cuarto. De conformidad con los lineamientos contenidos en el párrafo I del punto Tercero del decreto de fecha 05 cinco de octubre de 2006 dos mil seis emitido por este Ayuntamiento, se reservan, para su utilización con fines administrativos del municipio o funciones públicas, los locales identificados con los números del 1 al 16, del 27 al 34, 217, 270, 271, 275, del 277 al 285, 309, 336 y 337, así como los demás espacios cerrados que no se encuentran numerados, del centro comercial ubicado en el subterráneo de la "Plaza Guadalajara", los cuales por ahora no serán afectados en fideicomiso, sino que el municipio dispondrá de ellos directamente para los fines que al efecto se determinen; y sólo una vez que el municipio haya cubierto sus requerimientos conforme al presente punto, podrá afectar al fideicomiso los locales que no le sean necesarios, de los que hoy se reservan. Con la salvedad de que aquellos comerciantes que se les haya asignado un local en la "Plaza Guadalajara" y que su deseo sea renunciar al mismo, se le podrá otorgar un permiso para comercio en espacio abierto fuera del primer cuadro de la ciudad de Guadalajara.

Quinto. A cada uno de los comerciantes a quienes les han sido asignados los locales números del 1 al 16, del 27 al 34, 270, 271, del 277 al 285, referidos en el punto anterior conforme a los sorteos respectivos, le será asignado otro local, también por sorteo, de los que se encuentren vacantes en el centro comercial en sustitución del anterior.

Sexto. Lo anterior, en el entendido de que los comerciantes a quienes les hayan sido asignados los locales referidos en el punto Cuarto, estén de acuerdo y acepten la sustitución de locales, pues si alguno de ellos no estuviere de acuerdo, el local que actualmente le corresponde será excluido de la reserva hecha en el Cuarto punto de este acuerdo y el comerciante conservará el uso y goce del mismo. En cuanto a los comerciantes con venta de artesanía que fueron reubicados del Centro Histórico se les asignarán un espacio en la Plaza Juárez para que realicen su actividad comercial en cuanto acrediten los requisitos de antigüedad. En el entendido de que los comerciantes que fueron favorecidos en el último listado y que no existan locales disponibles para asignársele, se les dará permiso para trabajar en tianguis o la concesión de un local en un mercado municipal que se encuentre disponible y desde luego que cumpla con los requisitos de ley.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero y Dirección Jurídica de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio:

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2006.

“2006, Año de la Familia y la Vida”

La Comisión Edilicia Transitoria para la Plaza Guadalajara

Regidora Verónica Cárdenas Barrios.

Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.

Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.

Regidor Jorge Arana Arana.

Regidor Salvador Alcázar Álvarez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

(Rúbrica)

**Ernesto Alfredo Espinosa Guarro
Presidente Municipal de Guadalajara**

(Rúbrica)

**Licenciado Tomás Coronado Olmos
Secretario General**